



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

DECRETO 86/2014, de 8 de octubre, disponiendo la adquisición del derecho de propiedad de la marca de garantía denominada "Aldeas, Asturias Calidad Rural".

Por la Consejería de Economía y Empleo se interesa la adquisición a favor del Principado de Asturias del derecho de la marca de garantía denominada "Aldeas, Asturias Calidad Rural", para su utilización por una pluralidad de empresas bajo el control y la autorización del Principado de Asturias.

El derecho de propiedad sobre la marca se adquiere por el registro válidamente efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

El artículo 62 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, establece que la adquisición y enajenación de la propiedad intelectual e industrial se llevará a cabo mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Sector Público, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de octubre de 2014,

DISPONGO

Artículo Único.—Adquirir, una vez efectuado válidamente el registro de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, la propiedad sobre la marca de garantía denominada "Aldeas, Asturias Calidad Rural", representada gráficamente mediante el símbolo corporativo y el logotipo que se incorpora como anexo.

Disposición Final.—La Consejería de Hacienda y Sector Público llevará a cabo los trámites necesarios para la plena efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Oviedo, a ocho de octubre de dos mil catorce.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2014-17490.

